

**ESTADO PARMZ N° 014
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 24 de febrero de 2014:

HACE SABER:

1	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB7-151	MINAS Y CONSTRUCCIONES S.A	19/02/2014	079	APROBAR El pago de canon superficiario por un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 146.662,32) como saldo pendiente al valor correspondiente de la anualidad de Construcción y Montaje. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare el tercer año de explotación del Contrato de concesión EB7-151. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que justifique técnicamente mediante informe detallado la inactividad encontrada en el área del título minero y para que cumpla el cronograma de obligaciones contraídas. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. EB7-151. REQUERIR Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente los formatos de liquidación de regalías y soportes de pago para los trimestres I, II, III y IV del 2010; I, II, III y IV del 2011; I, II, III y IV del 2012 y I y II del 2013.
---	-----------------------	---------	----------------------------	------------	-----	--

						Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. EB7-151. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FBM anual del 2009; semestral y anual de 2010; semestral y anual de 2011; semestral y anual del 2012 y semestral de 2013. Adicionalmente, para que corrija los FBM semestral y anual del 2007; semestral y anual del 2008 y semestral del 2009. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por un valor de <i>UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$1.913.592)</i>, por concepto de pago de visita de seguimiento y control, requerido mediante AUTO GTRI No. 214 del 29 de abril de 2011. CORRER TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 13 de agosto de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIT-11443X	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A.	10/02/2014	063	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, periodo comprendido entre el 08 de febrero de 2014 y el 07 de febrero de 2015, por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$667.526,14), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a
---	-----------------------	------------	--	------------	-----	--

						partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>", para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 040 del 10 de febrero de 2014. Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la corrección y/o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 040 del 10 de febrero de 2014. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del concepto técnico PARMZ No. 040 del 10 de febrero de 2014. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 11 de julio de 2013 y del concepto técnico No. PARMZ-040 del 10 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

3	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN	LJT-14001X	CORPORACIÓN ÁREA DE RESERVA ESPECIAL MINERA DE QUINCHÍA	07/02/2014	050	Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No. 580-47-994000014788, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 033 del 07 de febrero de 2014 Requerir al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia subsane los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos de manejo técnico ambiental, descritos en el numeral 5.3 del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 01 de agosto de 2013, así como los aspectos de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.4 del mismo Informe. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 01 de agosto de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 033 del 07 de febrero de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	FG2-084	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	18/02/2014	073	Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4 del concepto técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014. Aprobar el pago por concepto de inspección de campo por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$894.141), de acuerdo a lo definido en el numeral 4.5 del concepto técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014. Aprobar el documento técnico presentado como sustento de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. FG2-084, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del concepto técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;" esto es, para que allegue el pago del canon superficiario por valor de SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS

					(\$74.406,09), correspondiente a la SEXTA ANUALIDAD DEL CONTRATO y para que allegue el pago del canon superficiario por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$44.463,51), correspondiente a la SÉPTIMA ANUALIDAD DEL CONTRATO, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia y en lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No. 01DL016211, expedida por la Aseguradora Seguros Confianza S.A. de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros Anual 2012 y semestral y anual 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 19 de junio de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 047 del 12 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB4-15381	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	13/02/2014	070	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, para que allegue el pago del canon superficiario por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$1'634.930,10) correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; así mismo, para que allegue el pago del canon superficiario por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS Y OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1'631.640,87) correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia y en lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 048 del 13 de febrero de 2014; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No.01 DL016970, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A., de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 048 del 13 de febrero de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero Anual del 2013. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros
---	--------------------------	-----------	--	------------	-----	--

						anuales 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 048 del 13 de febrero de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ No. 048 del 13 de febrero de 2014. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 26 de julio de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 048 del 13 de febrero de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB4-15431	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	13/02/2014	066	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>;" esto es, para que allegue el pago del canon superficial por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.353,53) correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; para que allegue el pago del canon superficial por valor de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$46.753,63) correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.556.218,54), así mismo, para que allegue el pago del canon superficial correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.231.781,79), y para que allegue el pago del canon superficial correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. (\$2.748.748,83), de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia y en lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 045 del 12 de febrero de 2014; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente

						providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficial correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONTRUCCIÓN Y MONTAJE periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2012 y el 24 de noviembre de 2013, por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24'091.845,56); más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No.01 DL016734, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A., de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 045 del 12 de febrero de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero Anual del 2013. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2009, 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 045 del 12 de febrero de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ No. 045 del 12 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	--

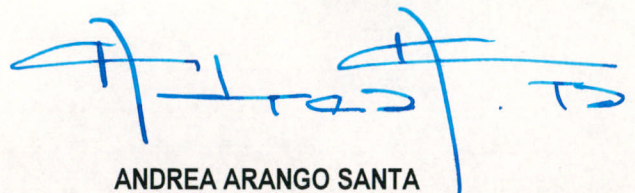
						Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 16 de julio de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 045 del 12 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JB4-16101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	19/02/2014	080	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, para que allegue el pago del canon superficiario por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$3'212.520,51) correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; para que allegue el pago del canon superficiario por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$642.974,00) correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN; así mismo, para que allegue el pago del canon superficiario por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$2'811.203,41), correspondiente a la PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, de acuerdo a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia y en lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-057 del 18 de febrero de 2014; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONTRUCCIÓN Y MONTAJE periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2013 y el 15 de diciembre de 2014, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
---	--------------------------	-----------	--	------------	-----	---

						QUINIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$38'236.516,46); más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago'; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la Póliza minero ambiental No. 01 DL016786, expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A., de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-057 del 18 de febrero de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero Anual del 2013. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales 2009, 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-057 del 18 de febrero de 2014. Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del concepto técnico PARMZ-057 del 18 de febrero de 2014. Aprobar el pago por concepto de inspección de campo, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ-057 del 18 de febrero de 2014. Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 17 de julio de 2013 y del concepto técnico PARMZ-057 del 18 de febrero de 2014.
--	--	--	--	--	--	---

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 24 de febrero de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Fernando Echeverri
Abogado contratista PAR Manizales